



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 14 FEBRERO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE NOMBRA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS CENTROS PREFERENTES PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES QUE SE INCORPORAN PARA EL CURSO 2011-2012 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 13, referido a las altas capacidades intelectuales, que conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Consejería con competencias en educación adoptará las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, desarrollará en los centros educativos programas y planes de actuación específicos adecuados a dichas necesidades.

Igualmente, el mencionado Decreto establece en su artículo 18, referido a la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, que la escolarización de este alumnado se realizará en centros educativos preferentes que, siendo ordinarios, desarrollen medidas de apoyo ordinario y específico, adecuadas a las capacidades y al desarrollo intelectual del alumnado, así como programas grupales o proyectos de trabajo personalizados que intensifiquen los aprendizajes. Los servicios de orientación educativa asesorarán a los centros en la elaboración y desarrollo de las citadas medidas y programas.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo tiene autorizados durante el curso académico 2010-2011 a un total de veintitrés centros preferentes de escolarización de alumnos con altas capacidades. Con objeto de realizar un seguimiento de los proyectos desarrollados por cada centro y determinar los nuevos centros que se incorporarán a la citada experiencia.

RESUELVO:

PRIMERO.- Crear la comisión que ha de valorar los nuevos proyectos presentados por los centros educativos para la atención educativa al alumnado con altas capacidades, para el curso académico 2011-2012.

SEGUNDO.- Designar a los miembros de la citada comisión:

Presidencia: Dña. Yolanda Royo Barañano, Subdirectora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue.

Vocal 1: D. Juan Navarro Barba, Jefe del Servicio de Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue.

Vocal 2: Dña. Ángela Rojo Martínez, Directora del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica específico de Altas Capacidades.

Vocal 3: D. Fernando Ureña Villanueva, Director del IES Floridablanca.

Vocal 4: Dña. Caridad García Rodríguez, Directora del CP Félix Rodríguez de la Fuente.

Secretaría: D. Carlos Fulgencio Garrido Gil, Asesor Técnico docente del área Orientación Educativa en Infantil y Primaria y Altas Capacidades.

TERCERO.- Para la determinación de los nuevos centros preferentes para la escolarización del alumnado con altas capacidades se tendrán en cuenta la valoración del proyecto presentado, la existencia de alumnos con altas capacidades matriculados para el curso académico 2011-2012 y la existencia de otros centros preferentes en la localidad.

CUARTO.- Los criterios para la baremación de los proyectos presentados por los centros educativos serán los contemplados en el anexo I de la presente Resolución.

QUINTO.- Se abre un plazo de solicitud para la presentación de los proyectos por parte de los centros educativos que será del 1 de marzo hasta el 16 de mayo de 2011.

SEXTO.- Una vez valorados los proyectos presentados, la comisión remitirá al Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa la relación de centros y las puntuaciones obtenidas, así como

propuesta de aquéllos que cumplen con los criterios para la selección. El Director General procederá a comunicar por escrito a cada centro educativo antes del 1 de julio de 2011, la aprobación o denegación de proyecto presentado.

SÉPTIMO.- Todos los centros preferentes de escolarización de alumnado con altas capacidades, elaborarán una Memoria al final del curso académico donde se expondrán las actuaciones desarrolladas, que remitirán antes del 31 de mayo a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

OCTAVO.- Las Memorias serán valoradas por la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa con la finalidad de determinar qué centros continuarán desarrollando sus proyectos para el curso académico siguiente. Dicha resolución se comunicará a los centros antes del 1 de julio.

NOVENO.- El Equipo Específico de Altas Capacidades tendrá como una de sus actuaciones prioritarias el asesoramiento y apoyo técnico especializado a los centros preferentes de alumnado con altas capacidades.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y a título meramente informativo, en la página Web www.carm.es/educacion.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E
INNOVACIÓN EDUCATIVA



Carlos Romero Gallego

ANEXO I

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTO

CENTRO: _____ LOCALIDAD _____

APARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
A) INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.	3,00	
A.1. Contextualización del proyecto en el centro y a la normativa de altas capacidades.	0,75	
A.2. Justificación de la adecuación, consistencia y carácter innovador del proyecto.	1,25	
A.3. Grado de implicación de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente del centro.	1,00	
B) OBJETIVOS DEL PROYECTO.	1,00	
C) PLAN DE TRABAJO.	4,0	
C.1. Descripción de las fases y actuaciones a realizar, indicando su temporalización.	2,0	
C.2. Estrategias metodológicas, actividades, recursos y materiales específicos.	2,0	
D) PROCESO DE EVALUACIÓN PREVISTO.	1,50	
E) BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA.	0,50	
TOTAL VALORACIÓN:	10,0	